



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 -2023-MPT-A

Puerto Maldonado; 11 SEP 2023

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

El Informe N° 037-2023-MPT-GSSyDE, de fecha 23 de agosto del 2023, Carta N° 380-2023-MPT-GSSyDE-SGSySP de fecha 22 de agosto del 2023, Informe N° 013-2023-LASPDR, Acta de Juramentación de los miembros integrantes de la mesa técnica de ANEMIA – COMUSAL y aprobación del Plan de Acción Multisectorial para la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica, Ordenanza Municipal N° 004-2016-CMPT-SO modificada con ordenanza N° 13-2023-MPT-A y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Juramentación de los miembros integrantes de la mesa técnica anemia- COMUSAL y aprobación del Plan de acción multisectorial para la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil en niños (as) menores de 6 años en el marco del desarrollo infantil temprano – 2023, aprueban el plan de acción multisectorial para la prevención y reducción de la anemia y desnutrición crónica infantil en niños(as) menores de 06 años en el marco del desarrollo infantil temprano 2023.

Que, mediante Informe N° 013-2023 -LASPDR la coordinadora de la meta 0026 remite el plan de acción multisectorial para la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil en niños (as) menores de 6 años en el marco del desarrollo infantil temprano – 2023, aprueban el plan de acción multisectorial para la prevención y reducción de la anemia y desnutrición crónica infantil en niños(as) menores de 06 años en el marco del desarrollo infantil temprano 2023, e integrantes del equipo de trabajo.

Que, mediante Informe N° 037-2023-MPT-GSSyDE de fecha 23 de agosto, 2023 el Gerente de Servicios Sociales y Desarrollo Económico solicita aprobación del plan de acción multisectorial para la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil en niños (as) menores de 6 años en el marco del desarrollo infantil temprano – 2023, e integrantes del equipo de trabajo.

Que, Que, mediante ordenanza N° 004-2016-CMPT-SO se crea y actualiza el comité multisectorial de salud local – COMUSAL; asimismo ha previsto en su artículo 7° “Facultar, al alcalde la aprobación del reglamento Interno y el Plan de Acción del Comité Multisectorial de Salud Local; y mediante Ordenanza Municipal N° 13-2023-MPT-A se modifica sus artículos 6 y 7., donde faculta al Alcalde aprobar el reglamento interno y los planes de acción multisectorial por cada mesa técnica de trabajo mediante decreto de alcaldía.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, consagra la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 2.4 y 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen funciones organizar, administrar y





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, y otros grupos de la población en situación de discriminación y promover la concertación y cooperación pública y privada e los distintos programas sociales locales.

Que, mediante Ley N° 26842, ley general de la salud, establece en su título preliminar, numeral i) la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; II) la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. iii) toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la misma que es irrenunciable.

Que, la propuesta del Plan de Acción Multisectorial para la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil en niños (as) menores de 6 años en el marco del desarrollo infantil temprano – 2023, se encuentra al amparo de los informes emitidos por las áreas competentes, y la normativa aplicable, por tanto; corresponde aprobar dicho plan de acción.

Y, de conformidad al numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", artículo 7° de la Ordenanza N° 013-2023-CMPT-SO y; con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Acción Multisectorial para la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil en niños (as) menores de 6 años en el marco del desarrollo infantil temprano – 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER la mesa técnica de anemia en el marco del desarrollo infantil temprano.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER a los integrantes de la mesa técnica de trabajo según detalle:



INSTITUCIÓN	CARGO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	MIEMBRO ALTERNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN	DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN	MIEMBRO ALTERNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA	DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA	MIEMBRO ALTERNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN	DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN	MIEMBRO ALTERNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	MIEMBRO ALTERNO
EPS EMAPAT	GERENTE GENERAL
EPS EMAPAT	MIEMBRO ALTERNO
DEFENSORIA DEL PUEBLO	DEFENSOR
DEFENSORIA DEL PUEBLO	MIEMBRO ALTERNO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



FISCALIA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE TAMBOPATA	FISCAL TITULAR
FISCALIA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE TAMBOPATA	MIEMBRO ALTERNO
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "QALIWARMA"	MIEMBRO TITULAR
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "QALIWARMA"	MIEMBRO ALTERNO
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES - JUNTOS	MIEMBRO TITULAR
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES - JUNTOS	MIEMBRO ALTERNO




ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a secretaria general la notificación de la presente Resolución, para los fines legales correspondientes; asimismo la respectiva publicación conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS



LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE

LABR/Alcalde
JAR/IG:
GM
GENTE
INTERESADOS
C.c
Archivo
REG. 5020